



# Puerto Bahía de Algeciras



Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Avda. de la Hispanidad, 2  
11207 Algeciras  
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400  
Fax: 956 585 443  
956 585 445

AMARRAJES PORTUARIOS SL  
Apartado Correos 228 Tarifa  
TARIFA



Autoridad Portuaria de la  
Bahía de Algeciras

REGISTRO GENERAL

Fecha y Hora salida: 11/04/2007 12:45

Nº Documento SALIDA: 1931

Cód. valid.: d147559782d499e90e74bed1b465edba

Algeciras, 10 de abril de 2007

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS.

Le adjunto certificación del acuerdo dictado por el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en la sesión ordinaria de 28 de marzo de 2007 con respecto a su solicitud de otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Tarifa.

Atentamente,

  
Eduardo Villalba Gil  
Secretario del Consejo de Administración



# Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Avda. de la Hispanidad, 2  
11207 Algeciras  
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400  
Fax: 956 585 443  
956 585 445

**EDUARDO VILLALBA GIL, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS,**

## CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2007 del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, el Presidente presentó propuesta preceptiva del Director General de 22 de marzo informando sobre la solicitud de otorgamiento de la licencia para la prestación del servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Tarifa realizada, de acuerdo con el art. 64 y siguientes de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, por la empresa Amarrajes Portuarios, S. L., que viene prestando el servicio mediante una autorización en precario hasta que se regule la actividad.

Que no obstante haberse publicado en el BOE nº 260 de 31 de octubre de 2006 los pliegos de condiciones generales del servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques, los pliegos de condiciones particulares se encuentran en trámite de aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65.2 de la citada Ley 48/2003, por lo que con base en el citado informe del Director General, el Consejo de Administración acordó por unanimidad autorizar a la empresa Amarrajes Portuarios, S. L. a continuar prestando el servicio portuario básico que vienen desarrollando, en el mismo ámbito espacial, adaptados en lo posible a las condiciones generales establecidas en el art. 64 y siguientes de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, y en los Pliegos reguladores del servicio portuario de amarre y desamarre, publicados en el Boletín Oficial del Estado nº 260 de 31 de octubre de 2006, hasta la aprobación de los pliegos de condiciones particulares, y se otorgue, en función de ellos y del resto de normativa, la licencia correspondiente.

Que el Consejo de Administración acordó igualmente por unanimidad delegar en el Director General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras las facultades para fijar las condiciones mínimas generales a las que deberán adaptarse las empresas que prestaban los servicios portuarios básicos en régimen distinto a la gestión indirecta, de acuerdo con el art. 64 y siguientes de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre y los Pliegos reguladores del servicio portuario de que se trate.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, conforme autoriza el Art. 116.1 de la ley de procedimiento

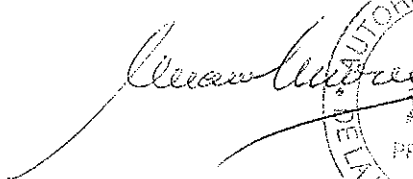
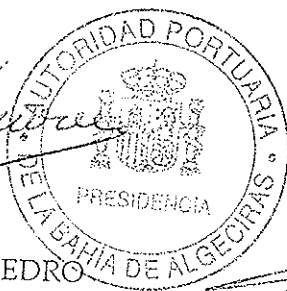


mencionada anteriormente, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo, de acuerdo con el Art. 116.1 citado anteriormente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, por razón de la materia, conforme a lo dispuesto en el Art. 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Presidente. Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión, en Algeciras a veintinueve de marzo de dos mil siete.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

  
  
Manuel MORÓN LEDRO

  
  
Eduardo VILLALBA GIE